# BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO PLENO, CELEBRADA EL DIA 8 DE OCTUBRE 2020.-

### ALCALDE - PRESIDENTE

D. Antonio Beltrán Mora

# **CONCEJALES**

D<sup>a</sup>. María Álvarez Suárez

D. José Borrero Pedrero

Da. Elena Gómez Álvarez

D. Juan Diego González Barbosa

D. José Moreno Ponce

D. Juan Ponce Martín

Da María de los Ángeles Toronjo Barba

### **AUSENTES CON EXCUSA**

Da. María Carrasco Orta

D. Juan Manuel Limón Morano

Da. Antonia Ponce González

### **SECRETARIO-INTERVENTOR**

D. José Ignacio Poves Metola.

En el salón de Plenos de la Casa de los duques de Medina Sidonia de Puebla de Guzmán previa convocatoria realizada al efecto, siendo las 09:00 horas del día 8 de octubre del año dos mil veinte se reúne el Ayuntamiento Pleno.

Asisten a la sesión los Concejales anotados anteriormente, bajo la presidencia del alcalde Antonio Beltrán Mora, asistidos del secretario del Ayuntamiento, al objeto de tratar los asuntos integrantes del orden del día siguiente:

## ORDEN DEL DÍA

- 1-. Aprobación acta de la sesión plenaria de fecha 13 de agosto de 2020
- 2-. Cesión gratuita de bien inmueble a la Consejería de agricultura, ganadería, pesca y desarrollo sostenible de la Junta de Andalucía.
- 3-. Toma de razón de la sucesión empresarial del contrato de Gestión eficiente de las instalaciones de alumbrado público de Puebla de Guzmán, a favor de Nordian Ese SL., entidad íntegramente participada por Gamma solutions SLU
- 4-. Aprobación provisional del PGOU de Puebla de Guzmán
- 5-. Modificación de crédito 9/2020
- 6-. Cuenta General del ejercicio 2019
- 7-. Conocimiento de Decretos
- 8-. Ruegos y preguntas

Abierta la sesión por la Presidencia a las 09:01 horas, previa comprobación del quórum de asistencia preciso, se procede a conocer los asuntos siguientes:

# PUNTO 1-. APROBACIÓN ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA DE FECHA 13 DE AGOSTO DE 2020

El Sr. alcalde preguntó si alguien tenía que hacer alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior, de fecha 13 de agosto de 2020.

No habiendo ninguna observación, se aprobó por unanimidad de los diez concejales asistentes a la sesión, el acta de la sesión plenaria de fecha 13 de agosto de 2020.

# PUNTO 2-. CESIÓN GRATUITA DE BIEN INMUEBLE A LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

Visto que, con fecha 22 de septiembre de 2020, por el Sr. Alcalde se emite Memoria demostrativa de que la cesión del edificio sito en calle Calvario nº 37 para albergar la Oficina Comarcal Agraria redunda en beneficio de los vecinos de la localidad y propuesta de cesión de dicho edificio.

Visto que, con fecha 23 de septiembre de 2020, fue emitido informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir. Visto que, se dispone de Nota simple de la inscripción del bien en el Registro de la Propiedad y certificado del Inventario de Bienes Municipal.

Visto que, con fecha 25 de septiembre, se emitió informe de Intervención en el que se hizo constar que no existe deuda pendiente de liquidación con cargo al bien objeto de la cesión y que el edificio que se pretende ceder a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible no está incluido en el patrimonio público del suelo de este municipio.

Visto que el informe de los Servicios Técnicos Municipales en relación con las características del bien inmueble a ceder y su valoración y su inclusión en algún Plan de ordenación.

Visto el informe de Secretaría, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 50.1 Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por el Decreto 18/2006, de 24 de enero, el Pleno adoptó por unanimidad de los ocho concejales asistentes a la sesión los siguientes ACUERDOS:

**Primero.** Iniciar expediente para ceder gratuitamente el bien inmueble edificio situado en calle Calvario nº 37 de Puebla de Guzmán a favor de Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, con una superficie de 345 m2, para el uso que viene desarrollando como Oficinas Comarcal Agraria.

Segundo. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, por plazo de veinte días para que se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes. En el caso de no presentarse alegaciones o sugerencias, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Tercero.- Anotar la cesión gratuita en el Inventario Municipal de Bienes al efecto de actualizarlo, una vez finalizada la cesión.

Cuarto. Notificar a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible el presente acuerdo una vez, definitivos, que deberán comparecer en el momento que sea emplazado para proceder a elevar a Escritura pública la cesión referida.

Quinto. Una vez finalizados todos los trámites legales, remitir la documentación necesaria al Registro de la Propiedad para que efectúen los oportunos asientos registrales según la Legislación hipotecaria, y remitir copia autentificada del expediente completo a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en la provincia de Huelva, para que tenga conocimiento del mismo.

Sexto. De conformidad con el artículo 53 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía si el bien inmueble cedido dejase de destinarse al uso previsto en el acuerdo de cesión, esta se considerará resuelta y revertirá al Ayuntamiento con todas las mejoras realizadas, teniendo éste derecho a percibir de la Diputación provincial de Huelva, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos sufridos por los citados bienes.

**Séptimo.** Facultar al Sr. Alcalde para que suscriba todas las actuaciones que se deriven del expediente, entre ellas las firma de la Escritura pública de cesión de los bienes.

PUNTO 3°-. TOMA DE RAZÓN DE LA SUCESIÓN EMPRESARIAL DEL CONTRATO DE GESTIÓN EFICIENTE DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO DE PUEBLA DE GUZMÁN, A FAVOR DE NORDIAN ESE SL., ENTIDAD ÍNTEGRAMENTE PARTICIPADA POR GAMMA SOLUTIONS SLU

Dada cuenta de la documentación aportada por GAMMA SOLUTIONS, S.L. y NORDIAN SE, S.L., para la sucesión empresarial, por escisión, para que esta entidad asuma el Contrato Administrativo de Gestión Eficiente de las Instalaciones de Alumbrado Público en el municipio de Puebla de Guzmán.

Atendido que se han aportado certificados de la Agencia Tributaria y de la TGSS, en los que se acredita la inexistencia de prohibición de contratar, así como acuerdo entre las dos mercantiles en las que asumen responsabilidad solidaria en la ejecución del contrato y la escritura de segregación de activos de la sociedad GAMMA SOLUTIONS, S.L., en favor de NORDIAN ESE, S.L., otorgada ante el Notario de Madrid Antonio-Luis Reina Gutiérrez el 30 de diciembre de 2019, al número 11.634 de su protocolo.

Considerando que obra en el expediente administrativo informe jurídico en el que se pone de manifiesto que se ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 85 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

El Pleno de la Corporación toma razón de la sucesión producida por escisión, quedando la entidad NORDIAN ESE, S.L., subrogada en derechos y obligaciones en la posición del hasta ahora contratista del contrato administrativo de Gestión Eficiente de las Instalaciones de Alumbrado Público en el municipio de Puebla de Guzmán, GAMMA SOLUTIONS, S.L.

Ambas entidades responderán solidariamente, durante la vigencia del contrato, de la correcta ejecución del mismo ante el Ayuntamiento de Puebla de Guzmán.

La garantía depositada por GAMMA SOLUTIONS, S.L. continuará depositada y vigente mientras no sea sustituida por otra de idéntica cuantía por NORDIAN ESE, S.L.

# PUNTO 4°-. APROBACIÓN PROVISIONAL DEL PGOU DE PUEBLA DE GUZMÁN

Mediante acuerdo de este Pleno de fecha 13 de diciembre de 2.013 se aprobó inicialmente el Plan General de Ordenación Urbanística -PGOU- de Puebla de Guzmán, y el Estudio Ambiental Estratégico, sometiéndose al trámite de información pública por plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de 15 de enero de 2.013 nº 9/2.014, y en el diario Huelva Información de fecha 13 de mayo de 2.014, en que ha permanecido expuesto al público, no habiéndose producido ninguna alegación.

A la vista de los informes emitidos por el equipo redactor del PGOU, el técnico municipal y jurídico de Secretaría, de esta Corporación, de fechas 29 de septiembre de 2.020 y 30 de septiembre de 2.013, respectivamente, el Pleno de la Corporación, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud del artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL- y una vez deliberado el asunto por los Sres. Concejales, con siete votos a favor y la abstención de José Moreno, que constituyen la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, **ACORDÓ:** 

**Primero.-** Aprobar provisionalmente el Plan General de Ordenación Urbanística de Puebla de Guzmán y el Estudio Ambiental Estratégico, con las modificaciones resultantes del apartado anterior por lo que hace a los Informes sectoriales emitidos por las Administraciones Públicas interesadas.

Segundo.- Abrir un período de información pública durante un período de tres meses, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, y se anunciará, además, en uno de los periódicos de mayor circulación de la misma. Durante dicho período

quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo para que se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes.

Tercero.- Remitir al órgano ambiental competente de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística, el expediente de evaluación ambiental estratégica completo, a los efectos de formulación, por el órgano ambiental, de la Declaración Ambiental Estratégica en el plazo de tres meses.

Cuarto.- Requerir a los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados, y cuyo informe tenga carácter vinculante, a través de la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística, para que en el plazo de un mes, a la vista del documento y del informe emitido previamente, verifiquen o adapten, si procede, el contenido de dicho informe.

Quinto.- Cumplidos los mencionados trámites, elevar el expediente debidamente diligenciado, junto con los informes, al órgano competente autonómico, a los efectos de la tramitación subsiguiente, y aprobación definitiva, si procede.

## PUNTO 5-. MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 9/2020

El Sr. Alcalde sometió a la consideración de la Corporación el expediente de transferencia de créditos y, explicó que este expediente tiene como finalidad realizar las siguientes transferencias de créditos:

Altas en aplicaciones presupuestarias de gastos

Aplicación presupuestaria		Descripción	Euros
Por programas	Económica		
152	62200	Vivienda. Edificios y otras construcciones	20.000
1532	624	Pavimentación de vías públicas. Elementos de transporte	
		TOTAL GASTOS	60.000

Bajas en aplicaciones presupuestaria de gastos

Aplicación presupuestaria		Descripción	Euros
Por programas	Económica		
338	2269902	Fiestas populares y festejos. Otros gastos diversos (Feria de agosto 2020)	
419	22699	Otras actuaciones en agricultura, ganadería y pesca (Feria Ganadera 2020)	
		TOTAL GASTOS	60.000

### **RESUMEN:**

Partida +	Concepto	Importe	Partida -
152-62200	Vivienda. Edificios y otras construcciones	13.000	338-2269902
152-62200	Vivienda. Edificios y otras construcciones	7.000	419-22699
1532-624	Pavimentación de vías públicas. Elementos de transporte	40.000	419-22699

Añadió el Sr. Alcalde que en el expediente consta la documentación legalmente establecida: dictamen de la Comisión de Cuentas e informe de Secretaría Intervención. Se abrió el oportuno debate, se procedió a la votación y se acordó por siete votos a favor y la abstención de José Moreno Ponce:

**Primero.**- Aprobar inicialmente y de manera definitiva si no se presentan reclamaciones el expediente de modificación de créditos número 9 del Presupuesto Municipal del año 2.020.

Segundo.- Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

# PUNTO 6-. CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2019

El Sr. alcalde informó que la una vez dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas la Cuenta General del ejercicio 2019 y, trascurrido el plazo legal de exposición al público sin presentarse ninguna alegación, se trae para su aprobación definitiva si procede.

A continuación se aprobó por siete votos a favor y la abstención de José Moreno:

Primero: Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2.019.

Segundo: Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas y, a la Cámara de Cuentas de Andalucía, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

### PUNTO 7-. CONOCIMIENTO DE DECRETOS

Se dio cuenta de los Decretos insertados en el correspondiente Libro de Decretos desde la última sesión ordinaria de Pleno.

El concejal José Moreno se interesó por un Decreto en el que se otorga ayuda con cargo a la aplicación presupuestaria 231.48002 y, por razones de interés público, social, económico o humanitario, afirmando que siempre había dicho que en esta clase de ayudas hay oscurantismo y falta de claridad y transparencia; añadió que el propio Decreto dice que el expediente tiene informe de la Concejalía correspondiente y, preguntó qué requisitos tienen la concesión de esas ayudas y, si puede tener acceso al informe de la Concejalía correspondiente.

El alcalde respondió que los trámites que se realizan vienen contemplados en las Bases de ejecución del Presupuesto y, que puede hablar con la técnico que tramita estos expedientes y, ver todos los trámites que se han realizado.

José Moreno, a continuación, preguntó por dos Decretos en los cuales se conceden subvenciones con cargo a la aplicación presupuestaria 231.48001 por razones de interés público, social, económico o humanitario, una por unos 3.500 € y la otra por unos 2.000€; preguntó si esas ayudas las puede pedir toda la población, por qué no se da información ni se publican sus bases, y por qué en esas ayudas tan elevadas no se tiene en consideración a los Asuntos Sociales.

El alcalde respondió que esas ayudas tienen su propia regulación en las Bases de ejecución del Presupuesto y, fueron casos que se produjeron en los primeros días del estado de alarma en los cuales iba a haber cortes de agua y, que se concedieron las ayudas antes de que saliera la legislación y la comunicación de que no iba a habría cortes del suministro de agua y, que se otorgaron según el procedimiento establecido en las Bases de ejecución del Presupuesto, pudiéndose ver los correspondientes expedientes.

El Sr. alcalde preguntó si algún grupo político deseaba someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el orden del día de la sesión y que no tuviera cabida en el punto de ruegos y preguntas, previa aprobación plenaria, podía hacerlo. No hubo ningún asunto.

### **PUNTO 8-. RUEGOS Y PREGUNTAS**

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. alcalde levantó la sesión siendo las 09:21 horas.

De lo anterior doy fe como secretario - interventor del Ayuntamiento con el visto bueno del Sr. alcalde -presidente, con la salvedad de lo dispuesto en el art. 206 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales.

En Puebla de Guzmán a 8 de octubre de 2020

V° B°
EL ALCALDE EL SECRETARIO - INTERVENTOR

Fdo.: Antonio Beltrán Mora Fdo.: José Ignacio Poves Metola